

siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Santander, 20 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: CARREIRA RUENES LUIS ÁNGEL.

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Cuarta parte indivisa de urbana.-
Vivienda.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Federico Vial.

Número vía: 12.

Piso: 1.

Puerta: B.

Código Postal: 39009.

Código Municipal: 39075.

—Datos Registro:

Número Registro: 00004.

Número tomo: 2101.

Número libro: 481.

Número folio: 96.

Número finca: 36467.

—Descripción ampliada:

CUARTA PARTE INDIVISA DE URBANA. - NÚMERO CIENTO DIECIOCHO. VIVIENDA SITUADA EN LA PRIMERA PLANTA DE VIVIENDAS, CON ACCESO POR LA ESCALERA DOS DEL PORTAL SEÑALADO CON EL NÚMERO DOCE. SE DENOMINA PISO PRIMERO B, DE UN EDIFICIO RADICANTE EN ESTA CIUDAD DE SANTANDER, ZONA DE MALIANO, CALLE FEDERICO VIAL, CON DOS PORTALES DE ACCESO NÚMEROS DIEZ Y DOCE. ESTÁ ORIENTADO AL NOROESTE EN DICHA ESCALERA DOS, ES DEL TIPO CL, TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE UNOS SESENTA Y NUEVE METROS Y NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN VESTÍBULO, PASILLO, COCINA, BAÑO, SALÓN COMEDOR, Y DOS DORMITORIOS, Y LINDA: ESTE, O FRENTE, MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCESOR, Y PATIO; OESTE, EDIFICIO SEÑALADO CON LOS NÚMEROS ONCE Y TRECE DE LA CALLE RUIZ ZORRILLA Y PISO LETRA A, DE LA MISMA PLANTA DEL PORTAL NÚMERO DIEZ DEL EDIFICIO NORTE, PISO LETRA A DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL NÚMERO DIEZ DEL EDIFICIO, Y SUR, PISO LETRA A DE IGUAL PLANTA, ESCALERA Y PORTAL. ANEJO. TRASTERO N° 31, SITUADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA DEL EDIFICIO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE UNOS CINCO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, Y LINDA: ESTE, O FRENTE, MESETA DE ESCALERA, HUECO DE ASCENSOR, Y PATIO OESTE, EDIFICIO SEÑALADO CON LOS NÚMEROS ONCE Y TRECE DE LA CALLE RUIZ ZORRILLA Y PISO LETRA A DE LA MISMA PLANTA DEL PORTAL NÚMERO DIEZ DEL EDIFICIO; NORTE, PISO LETRA A DE SU MISMA PLANTA DEL PORTAL NÚMERO DIEZ DEL EDIFICIO; Y SUR, PISO LETRA A, DE IGUAL PLANTA, ESCALERA Y PORTAL. ANEJO. TRASTERO N° 31 SITUADO EN LA PLANTA BAJO CUBIERTA DEL EDIFICIO, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE DE UNOS CINCO METROS Y SETENTA DECÍMETROS CUADRADOS, Y LINDA: OESTE, O FRENTE, PASILLO DE ACCESO; NORTE, TRASTERO TREINTA Y DOS; SUR, TRASTERO TREINTA Y CUATRO DE ASCENSOR; Y ESTE, CUBIERTA DEL EDIFICIO. SE LE ASIGNA EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL INMUEBLE, EN RELACIÓN AL VALOR TOTAL DEL MISMO, UNA CUOTA DE 0,929%

Santander, 20 de octubre de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

09/17528

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/03

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Cantabria,

Para notificar a don Fidel Jesús Torre Álvarez y doña Magdalena Gómez Zabala.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Torre Álvarez Fidel Jesús, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en

Ur. Ciudad Vergel, chalet-221, Torrelavega, se procedió con fecha 2 de noviembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Torrelavega, 17 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI/NIF/CIF número 013895979T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NÚM. PROVIDENCIA APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
39 08 015474827	08 2008 / 08 2008	0521
39 08 016051672	09 2008 / 09 2008	0521
39 08 017040668	10 2008 / 10 2008	0521
39 09 01-93046	11 2008 / 11 2008	0521
39 09 011548023	12 2008 / 12 2008	0521
39 09 012361813	01 2009 / 01 2009	0521

—Importe deuda:

Principal: 4.178,05.

Recargo: 835,63.

Intereses: 245,02.

Costas devengadas: 31,38.

Costas e intereses presupuestados: 158,70.

Total: 5.448,78.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese

conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus coLaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de Los valores asignados a La totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite Los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: TORRE ÁLVAREZ FIDEL JESÚS.

FINCA NÚMERO: 01

—Datos finca urbana:

Descripción finca: Local comercial. Número registral 47876.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: JM Pereda.

Número vía: 8.

Código Postal: 39300.

Código Municipal: 39087.

—Datos Registro:

Número Registro: 39016.

Número tomo: 942.

Número libro: 444.

Número folio: 205.

Número finca: 47876.

—Descripción ampliada:

URBANA.- SIETEC.- C.- LOCAL COMERCIAL, RADICANTE EN EL EDIFICIO SITO EN ESTA CIUDAD CALLES DE JOSÉ MARÍA PEREDA NÚMEROS 8 y 10 y JULIÁN CEBALLOS NÚMERO 9 y 9A; ESTA SITUADO EN LA GALERÍA INFERIOR; TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 63 M Y 70 DM2. LINDA: NORTE, RESTO DE LA PLANTA DE DONDE SE SEGREGA; SUR, CON LÍMITES DE LA FINCA TOTAL; ESTE, CON EL LOCAL DESCRITO AL NÚMERO ANTERIOR, EN CUANTO A SU SUPERFICIE EN GALERÍA INFERIOR; Y OESTE, PASILLO DE LA GALERÍA. SE LE ASIGNA UNA CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN ELEMENTOS COMUNES, EN RELACIÓN CON EL TOTAL VALOR DEL INMUEBLE DE CERO ENTEROS, 59 CENTÉSIMAS POR CIENTO. REFERENCIA CATASTRAL: 4903006-090.

Torrelavega, 2 de noviembre de 2009.—El recaudador ejecutivo, Juan C. Fernández Lasa.

09/17530

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de resolución a recurso de Alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Empleo y Bienestar Social, al Recurso de Alzada contra expediente de sanción nº 71/08 seguido a la empresa "Procant de Gestión S.L." N.I.F. B39595368 y domicilio en Avda. Cantabria nº 3 -Los Corrales de Buelna (Cantabria), en aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander en el plazo de dos meses desde la notificación de la misma.

- Liquidación practicada a la misma empresa con el nº 047-2-2465264.

Santander, 24 de noviembre de 2009.—El jefe de Servicio de Relaciones Laborales, J. Javier Orcaray Reviriego.

09/17632

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Trabajo y Empleo

Citación para notificación de resolución a recurso de Alzada y de procedimiento de recaudación en período voluntario.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Trabajo y Empleo, sitas en la calle Atilano Rodríguez nº 4-Esc. Izd. 1º en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán com-